

MUNICIPIO DE CAICEDO - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

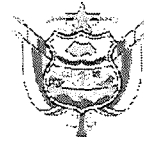
DECRETO 045 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE ACCESO DE LAS VEREDAS EL PLAYON - LOS SAUCES DEL MUNICIPIO DE CAICEDO" - BPIN 2022003050065, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315 numeral 3 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
3. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. Que la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
5. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que *"la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos"*. Por su parte, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías y el artículo 37 faculta a las



Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquia

Caicedo

un campo de oportunidades

NIT: 890984224-4

entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos.

6. Que en relación con la viabilidad y registro de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que, para las asignaciones directas, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y la asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
7. Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
8. Que en virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de asignaciones directas y asignaciones para la inversión regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.
9. Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.
10. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, o el que haga sus veces.

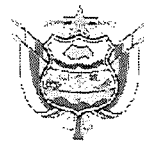
**Despacho del
Alcalde**

Caicedo un campo de oportunidades

Calle 5 N° 4-01 parque G.G.C Código postal 056840

PBX: (4) 857 20 02 Ext. 101 - www.caicedo-antioquia.gov.co

alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co



Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquía

Caicedo
un campo de oportunidades

NIT: 890984224-4

11. Que el municipio de Caicedo Antioquia formuló y presentó el proyecto de inversión "Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas el playon - los sauces del municipio de Caicedo" con BPIN 2022003050065, por valor total de mil ochocientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$1.868.355.877), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas departamento de Antioquia y de trescientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$368.355.877) con recursos SGR – Asignacion para la Inversión Local municipio de Caicedo.
12. Que el proyecto de inversión "Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playon - Los Sauces del municipio de Caicedo" con BPIN 2022003050065, tiene como objetivo Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Caicedo.
13. Que en este sentido, presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playon - Los Sauces del municipio de Caicedo" con BPIN 2022003050065: proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA), documento técnico, presupuesto detallado, certificado de precios promedio de la región, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado de no presencia de puntos críticos no mitigables y acorde al uso y tratamientos del suelo según EOT, certificado NTC, certificado de uso de bien público, certificado de sostenibilidad, plano de localización, documento con los estudios hidrológicos, documento con los estudios geotécnicos, documento con el diseño de estructuras, planos de construcción generales y de detalle, documento con el proceso constructivo, documento con los estudios ambientales, plan de manejo de tránsito, levantamiento topográfico, estudio de tránsito, obras hidráulicas certificado de no intervención de las redes de servicios públicos, certificado de no intervención con otro tipo de obra, certificado de vía de intervención a cargo del municipio, ficha de viabilidad.
14. Que en virtud de las competencias otorgadas mediante el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Alcalde Municipal de Caicedo expidió el Decreto 004 del 26 de Mayo de 2021, mediante el cual incorporó el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, al Plan de Desarrollo Municipal "Caicedo un campo de oportunidades" 2020-2023.
15. Que el proyecto de inversión "Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playon - Los Sauces del municipio de Caicedo" con BPIN 2022003050065, pertenece al Programa "Infraestructura red vial" del Capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al SGR.
16. Que al analizar el proyecto de inversión "Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playon - Los Sauces del municipio de Caicedo" con BPIN 2022003050065, el alcalde del municipio de Caicedo, encontró que cumplía con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021 y el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitido por el Departamento Nacional de Planeación; los cuales se encuentran publicados en la página web

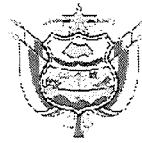
**Despacho del
Alcalde**

Caicedo un campo de oportunidades

Calle 5 N° 4-01 parque G.G.C Código postal 056840

PBX: (4) 857 20 02 Ext. 101 - www.caicedo-antioquia.gov.co

alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co



Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquía

Caicedo
un campo de oportunidades

NIT: 890984224-4

<https://www.sqr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosvFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLevdeRegal%C3%ADas.aspx>.

17. Que mediante Resolución N° 081 del 16 de Marzo de 2023, el alcalde del municipio Caicedo, emitió concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playon - Los Sauces del municipio de Caicedo” con BPIN 2022003050065.
18. Que atendiendo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, solo se requerirá autorización previa para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso, cuando se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. En consecuencia, frente al proyecto de inversión “Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playon - Los Sauces del municipio de Caicedo” con BPIN 2022003050065, se podrá pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes, sin previa autorización, siempre y cuando no se requiera vigencia futura de recursos.
19. Que una vez aprobado el proyecto de inversión, la entidad designada como ejecutora del proyecto deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Priorizar el proyecto de inversión “Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playon - Los Sauces del municipio de Caicedo” con BPIN 2022003050065.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el proyecto de inversión “Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playon - Los Sauces del municipio de Caicedo” con BPIN 2022003050065, por valor de de trescientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$ 368.355.877), con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios 4,5 y 6 categoría municipio de Caicedo, como se relaciona a continuación:

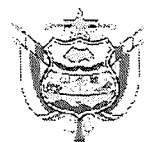
**Despacho del
Alcalde**

Caicedo un campo de oportunidades

Calle 5 N° 4-01 parque G.G.C Código postal 056840

PBX: (4) 857 20 02 Ext. 101 - www.caicedo-antioquia.gov.co

alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co



Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquia

Caicedo
un campo de oportunidades

NIT: 890984224-4

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022003050065	Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playon - Los Sauces del municipio de Caicedo	Transporte	Fase III	\$ 1.868.355.877		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor		
Municipio de Caicedo	SGR - Asignación para la Inversión Local	7 meses		\$ 368.355.877		
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas			\$ 1.500.000.000		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	treientos sesenta y ocho millones treientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$ 368.355.877)					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipio de Caicedo	SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	\$ 368.355.877	N/A	N/A	2023-2024

PARÁGRAFO: El valor total del proyecto es de mil ochocientos sesenta y ocho millones treientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$1.868.355.877), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000) serán financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia y en este sentido, fueron aprobados por el Gobernador de Antioquia, en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota GIRACOM, identificada con Nit. 901.464.458-9, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, "Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas El Playon - Los Sauces del municipio de Caicedo" con BPIN 2022003050065, como se indica a continuación:

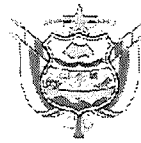
**Despacho del
Alcalde**

Caicedo un campo de oportunidades

Calle 5 N° 4-01 parque G.G.C Código postal 056840

PBX: (4) 857 20 02 Ext. 101 - www.caicedo-antioquia.gov.co

alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co



Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquia

Caicedo
un campo de oportunidades
MUNICIPIO DE CAICEDO

NIT: 890984224-4

Ejecución proyecto			
Valor Aprobado		Tipo de recurso	
Mil ochocientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$1.868.355.877)		SGR - Asignaciones Directas - Departamento de Antioquia SGR - Asignación para la Inversión Local - Municipio de Caicedo	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota GIRACOM	Fuente	SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Caicedo
		Valor Ejecución	\$ 1.702.544.128
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota GIRACOM	Fuente	SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Caicedo
		Valor Interventoría	\$ 165.811.749
Municipios Beneficiarios del Proyecto		Caicedo	

PARÁGRAFO 1°. En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En consecuencia, deberá remitir al departamento de Antioquia - Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos, copia del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución con los respectivos soportes.

PARÁGRAFO 2°. En consonancia con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En el evento de requerir prórroga, la misma deberá ser solicitada dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

PARÁGRAFO 3°. La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en

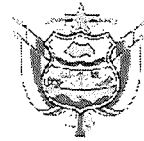
**Despacho del
Alcalde**

Caicedo un campo de oportunidades

Calle 5 N° 4-01 parque G.G.C Código postal 056840

PBX: (4) 857 20 02 Ext. 101 - www.caicedo-antioquia.gov.co

alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co



Alcaldía de Caicedo
Departamento de Antioquia

Caicedo

un campo de oportunidades

NIT: 890984224-4

Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

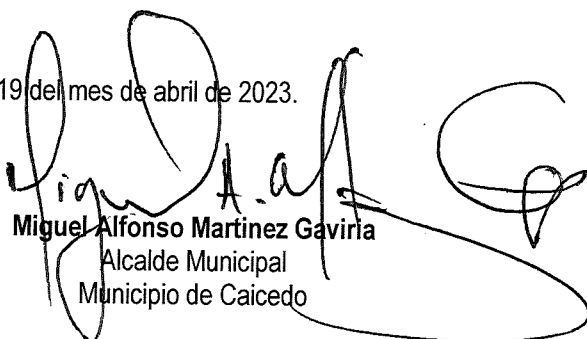
PARÁGRAFO 4°. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. Así mismo, estará a cargo de la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO 4°. Informar a la entidad designada como ejecutora del presente proyecto que en aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

ARTÍCULO 5°. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Caicedo, el día 19 del mes de abril de 2023.


Miguel Alfonso Martínez Gaviria
Alcalde Municipal
Municipio de Caicedo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	GEYMER FELIPE RESTREPO VARGAS Asesor Regalías y Proyectos		11/04/2023
Aprobó	Secretario de Planeación		11/04/2023

**Despacho del
Alcalde**

Caicedo un campo de oportunidades

Calle 5 N° 4-01 parque G.G.C Código postal 056840

PBX: (4) 857 20 02 Ext. 101 - www.caicedo-antioquia.gov.co

alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co